*CONTRATO Nº10/2020 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA*

# CONTRATO N° 10/2020
# ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA KIT DE VIVERES

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Srta. STEPHANIE LORENA SITZMANN AULER**, con C.I. N° 4.439.486, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL EL ENCUENTRO**, con RUC Nº 953099-1, domiciliada en Calle Gral. Marcial Samaniego casi calle Wilibaldo Muller – Barrio San Juan, Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ALCIDES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 953.099, denominada en adelante **el proveedor**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"Kit de Víveres"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para el suministro por parte de **EL PROVEEDOR,** de alimentos para kit de víveres consistente en (1.100) Un mil cien Kits compuestos por: (5) paquetes de 400 Grs. de fideo; (2) paquetes de 1Kg. de arroz; (3) tres paquetes de 1 kg. de harina; (1) Una botella de 1 litro de aceite; (1) Paquete de 1 Kg. de sal fina; según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones; c) Los datos cargados en el SICP; d) La oferta del proveedor; e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:** Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.653.-

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción N° CE-02-2020 "Kit de Víveres", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°8591/2020.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o**

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

*CONTRATO Nº10/2020 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA*

**SERVICIOS.**

| N° de Orden | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *Fideo* | *Napoly* | *Nacional* | *Unidad* | 5.500 | 3.800 | 20.900.000 |
| 2 | *Arroz* | *Selecta* | *Nacional* | *kilos* | 2.200 | 5.200 | 11.440.000 |
| 3 | *Harina tipo 000* | *La Paz* | *Nacional* | *kilos* | 3.300 | 4.000 | 13.200.000 |
| 4 | *Aceite por litro (+/-100 cc)* | *Puroite* | *Nacional* | *Litro* | 1.100 | 9.500 | 10.450.000 |
| 5 | *Sal fina.* | *La Agustina* | *Nacional* | *Kilos* | 1.100 | 4.200 | 4.620.000 |
| | | | | | | *TOTAL* | 60.610.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL.**El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** Los bienes deben ser entregados dentro de los (10) diez días corridos siguientes a la firma del contrato, en los lugares indicados en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

***9.* ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo del Encargado de Servicios Municipales, Sr. Antonio Obregón.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:** El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

***15.* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día trece del mes de octubre de dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Stephanie Sitzmann
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Alcides Villalba
COMERCIAL EL ENCUENTRO